



AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

Resolución de Alcaldía

Nº Resolución: 110403

Expediente nº: 827/2016

Asunto: Poder abonar las retribuciones correspondientes los meses de noviembre y diciembre

Procedimiento: Transferencia de Créditos entre Aplicaciones de Gastos del Mismo Área de Gasto o que Afecten a Bajas y Altas de Créditos de Personal, de conformidad a la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los Presupuestos

Fecha de Iniciación: 4 de noviembre de 2016

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto el expediente tramitado para la aprobación de la Modificación Presupuestaria número 9 de Transferencia de Crédito entre distintas áreas de gasto referidas a crédito de personal, considerando que cuenta con el informe favorable de la Intervención General, por las atribuciones conferidas en las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto y con arreglo a lo dispuesto en los artículos 179 y 180 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladoras de las Haciendas Locales y en los artículos 40 y 41 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril,

RESUELVO

Primero: Aprobar el expediente de Modificación Presupuestaria número 9 del ejercicio 2016, de acuerdo con el siguiente detalle:

Por Programa	Económica	Denominación	Importe
1610	13100	Retribuciones Personal Laboral temporal	4.000,00
		Saneamiento y Distribución Aguas	
1320	15100	Gratificaciones Policía Local	6.000,00
Total TCA.....			10.000,00

Por Programa	Económica	Denominación	Importe
3230	13100	Retribuciones Personal Laboral temporal	-10.000,00
		Educación preescolar y primaria	
Total TCD.....			-10.000,00

AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

Plaza de España, 1, Pedrola. 50690 Zaragoza. Tfno. 976615451. Fax: 976615601

Felipe Elido Tórniz (1 de 2)
Alcalde-Presidente
Fecha Firma: 09/11/2016
HASH: a80f63cc7270600c9b7459d61c6c8d

Carlos González Mangado (2 de 2)
1º Secretario
Fecha Firma: 09/11/2016
HASH: 4ebbi4ee1254d3a3e6fab9ca8f2e30f



Cód. Validación: 7E39MAZXTN72XETGKFRHNSG7 | Verificación: <http://pedrola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2



AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

Segundo: Se proceda a dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente Resolución en la primera sesión ordinaria que éste celebre.

Tercero: En relación con el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, contra este acuerdo, los interesados podrán interponer recurso Contencioso – Administrativo en la forma y plazos establecidos en su jurisdicción.

Lo manda y firma el Alcalde-Presidente, Felipe Ejido Tórmez, en Pedrola, a 4 de noviembre de 2016; de lo que, como Secretario, doy fe.

El Alcalde-Presidente

Ante mí,
El Secretario,

Fdo.: Felipe Ejido Tórmez.

Fdo.: Carlos González Mangado.

AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

Plaza de España, 1, Pedrola. 50690 Zaragoza. Tlfno. 976615451. Fax: 976615601

